

PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE SALARIOS PARA PEQUEÑAS EMPRESAS

El Programa de protección de salarios proporciona fondos a las pequeñas empresas para pagar hasta 8 semanas de costos de nómina, incluidos los beneficios. Los fondos también se pueden utilizar para pagar intereses hipotecarios, alquileres y servicios públicos.

Deuda completamente perdonada

Los fondos se proporcionan en forma de préstamos que se perdonarán por completo si se utilizan para costos de nómina, intereses hipotecarios, alquileres y servicios públicos (debido al probable alto nivel de suscripción, al menos el 75% del monto perdonado se debe utilizar para nómina). Los pagos de los préstamos también se diferirán por seis meses. No se exigen bienes en garantía ni garantías personales. Ni los gobiernos ni los prestamistas cobrarán comisiones a las pequeñas empresas.

Obligación de mantener a los empleados en la nómina, o volver a contratarlos rápidamente

El perdón se basa en que el empleador mantenga o vuelva a contratar rápidamente a sus empleados y mantenga sus niveles de salario. El monto perdonado se reducirá si la cantidad de empleados a tiempo completo se reduce, o si disminuyen los salarios y sueldos.

Todas las pequeñas empresas son elegibles

Son elegibles las pequeñas empresas con 500 empleados o menos, incluidas las organizaciones sin fines de lucro, organizaciones de veteranos, intereses tribales, trabajadores autónomos, empresas unipersonales y contratistas independientes. Las empresas con más de 500 empleados son elegibles si pertenecen a determinadas industrias.

Cuándo presentar la solicitud

Las pequeñas empresas y las empresas unipersonales pueden presentar su solicitud a partir del 3 de abril de 2020. Los contratistas independientes y trabajadores autónomos pueden presentar su solicitud a partir del 10 de abril de 2020. Les recomendamos presentar la solicitud lo antes posible, dado que hay un límite de financiación.

Cómo presentar la solicitud

La solicitud se puede presentar a través de cualquier prestamista existente del programa SBA 7(a) o a través de cualquier institución depositaria con garantía federal, cooperativa de crédito con garantía federal e institución del Sistema de crédito agrícola que participe. Habrá otros prestamistas regulados disponibles para otorgar estos préstamos una vez que se aprueben e inscriban en el programa. Debe consultar con su prestamista local para saber si participa. Todos los préstamos tendrán las

mismas condiciones, independientemente del prestamista o prestatario. Para ver una lista de los prestamistas participantes, así como información adicional y todas las condiciones, ingresar a www.sba.gov.

El Programa de protección de salarios es implementado por la Administración de Pequeñas Empresas (SBA) con el apoyo del Departamento del Tesoro. Los prestamistas también deben visitar www.sba.gov o www.coronavirus.gov para obtener más información.

Fuente <https://home.treasury.gov> Al 12 de abril de 2020



**Programa de protección de salarios
Formulario de solicitud para prestatarios**

Al firmar al pie del presente, usted realiza las siguientes declaraciones, autorizaciones y certificaciones

CERTIFICACIONES Y AUTORIZACIONES

Certifico que:

- He leído las declaraciones incluidas en este formulario, incluidas las Declaraciones exigidas por la ley y las órdenes ejecutivas, y las comprendo.
- El Solicitante es elegible para recibir un préstamo conforme a las normas vigentes al momento de presentar esta solicitud, que han sido emitidas por la Administración de Pequeñas Empresas (SBA) e implementan el Programa de protección de salarios conforme a la División A, Título I de la Ley de ayuda, alivio y seguridad económica contra el coronavirus (Ley CARES) (la Norma del Programa de protección de salarios).
- El Solicitante (1) es un contratista independiente, trabajador autónomo elegible o propietario único, o (2) tiene como máximo 500 empleados o, de corresponder, como máximo, la cantidad de empleados estándar establecida por la SBA en 13 C.F.R. 121.201 [Código de Regulaciones Federales] para la industria del Solicitante, lo que sea mayor.
- Cumpliré, de corresponder, con los derechos civiles y otras limitaciones de este formulario.
- Todos los fondos del préstamo de la SBA se utilizarán únicamente para los fines comerciales que se determinan en la solicitud de préstamo y conforme a la Norma del Programa de protección de salarios.
- En la medida en que sea posible, compraré únicamente equipos y productos fabricados en los Estados Unidos.
- El Solicitante no participará en ninguna actividad que sea ilegal conforme a las leyes federales, estatales o locales.
- Los préstamos recibidos por el Solicitante conforme al Artículo 7(b)(2) de la Ley de pequeñas empresas entre el 31 de enero de 2020 y el 3 de abril de 2020 se otorgaron para fines que no sean el pago de costos de nómina y otros usos permitidos conforme a la Norma del Programa de protección de salarios.

Para Solicitantes que sean personas físicas: Autorizo a la SBA a solicitar mi información de antecedentes penales a las agencias de justicia penal a los efectos de determinar mi elegibilidad para los programas autorizados por la Ley de pequeñas empresas, con sus modificaciones.

CERTIFICACIONES:

El representante autorizado del Solicitante debe certificar de buena fe todo lo que sigue a continuación, colocando sus **iniciales** junto a cada enunciado:

_____ El Solicitante se encontraba operando activamente el 15 de febrero de 2020 y tenía empleados a quienes pagaba salarios e impuestos de nómina, o pagaba a contratistas independientes, tal como se informa en el/los Formulario/s 1099-MISC.

_____ La actual incertidumbre económica hace que esta solicitud de préstamo sea necesaria para apoyar las operaciones en curso del Solicitante.

_____ Los fondos se utilizarán para conservar a los trabajadores y mantener la nómina, o hacer pagos de intereses hipotecarios, pagos de alquileres y pagos de servicios públicos, tal como se determina en la Norma del Programa de protección de salarios; entiendo que, si los fondos se utilizan intencionalmente para fines no autorizados, el gobierno federal podría determinar que soy responsable legalmente, como, por ejemplo, por cargos de fraude.

_____ El Solicitante proporcionará al Prestamista documentación que verifique la cantidad de empleados a tiempo completo en la nómina del Solicitante, así como los montos en dólares de los costos de nómina, pagos de intereses hipotecarios abarcados, pagos de alquileres abarcados y servicios públicos abarcados durante el periodo de ocho semanas posteriores a este préstamo.

_____ Entiendo que la deuda se perdonará por la suma de los costos de nómina documentados, los pagos de intereses hipotecarios abarcados, los pagos de alquileres abarcados y los servicios públicos abarcados, y que no más del 25% del monto perdonado se podrá utilizar para costos que no sean de nómina.

_____ Durante el periodo a partir del 15 de febrero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, el Solicitante no ha recibido ni recibirá otro préstamo en virtud del Programa de protección de salarios.

_____ Certifico además que la información provista en esta solicitud y la información proporcionada en todos los documentos y formularios de respaldo son veraces y precisas en todos sus aspectos sustanciales. Entiendo que hacer una declaración falsa intencionalmente para obtener un préstamo garantizado de la SBA es punible por ley, incluido conforme a 18 USC 1001 y 3571 [Código de los Estados Unidos], con una pena de prisión de no más de cinco años y/o una multa de hasta \$250,000; conforme a 15 USC 645, con una pena de prisión de no más de dos años y/o una multa de no más de \$5,000; y, si se enviara a una institución con garantía federal, conforme a 18 USC 1014, con una pena de prisión de no más de treinta años y/o una multa de no más de \$1,000,000.

_____ Reconozco que el prestamista confirmará el monto de préstamo elegible con los documentos requeridos que se han presentado. Entiendo, reconozco y acepto que el Prestamista puede compartir cualquier información impositiva que haya proporcionado con los representantes autorizados de la SBA, incluidos los representantes autorizados de la Oficina del Inspector General de la SBA, a los efectos de cumplir con los Requisitos del Programa de préstamos de la SBA y todas las revisiones de la SBA.

Firma del Representante autorizado del Solicitante

Fecha

Nombre en letra de imprenta

Cargo



Programa de protección de salarios Formulario de solicitud para prestatarios

Objetivo de este formulario:

Este formulario debe ser completado por el representante autorizado del Solicitante y se debe **presentar ante su Prestamista participante de la SBA**. Se exige la presentación de la información solicitada para tomar una decisión respecto de la elegibilidad para obtener ayuda financiera. La falta de presentación de la información afectaría esa decisión.

Instrucciones para completar este formulario:

Con respecto al “objetivo del préstamo”, los costos de nómina están conformados por la remuneración a empleados (cuyo principal lugar de residencia sea los Estados Unidos) en forma de salario, jornal, comisión o remuneración similar; las propinas en efectivo o su equivalente (según los registros del empleador de propinas anteriores, o, en ausencia de tales registros, según una estimación razonable y de buena fe realizada por el empleador respecto de esas propinas); pago de vacaciones, licencias maternales, paternales, familiares, médicas o por enfermedad; prestaciones por separación o despido; pago de beneficios para empleados conformados por cobertura médica grupal, incluidas primas de seguro, y jubilación; pago de impuestos estatales y locales calculados sobre la remuneración de empleados; y para un contratista independiente o propietario único, salarios, comisiones, ingresos, o ganancias netas de remuneración por trabajo autónomo o remuneración similar.

A los efectos de calcular el “Promedio mensual de la nómina”, la mayoría de los Solicitantes utilizarán el promedio mensual de la nómina de 2019, excluyendo los costos mayores a \$100,000, sobre una base anual, por cada empleado. Para negocios estacionales, el Solicitante podrá optar por usar en cambio un promedio mensual de la nómina correspondiente al periodo entre el 15 de febrero de 2019 y el 30 de junio de 2019, excluyendo los costos que superen los \$100,000, sobre una base anual, por cada empleado. Para nuevos comercios, el promedio mensual de la nómina se podrá calcular usando el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 29 de febrero de 2020, excluyendo los costos que superen los \$100,000, sobre una base anual, por cada empleado.

Si el Solicitante está refinanciando un Préstamo ante desastres por daños económicos (EIDL): Sume el monto pendiente de un EIDL realizado entre el 31 de enero de 2020 y el 3 de abril de 2020, menos el monto de cualquier “adelanto” conforme a un préstamo EIDL COVID-19, a la Solicitud de préstamo tal como se indica en el formulario.

Todas las partes enumeradas a continuación se consideran propietarias del Solicitante tal como se define en 13 CFR § 120.10, así como “mandantes”:

- En el caso de una empresa unipersonal, el propietario único;
- En el caso de una sociedad de personas, todos los socios generales, y todos los socios con responsabilidad limitada que sean propietarios del 20% o más del capital de la empresa;
- En el caso de una sociedad anónima, todos los propietarios que tengan un 20% o más de la sociedad;
- En el caso de las sociedades de responsabilidad limitada, todos los socios que sean propietarios del 20% o más de la sociedad; y
- El Fiduciante (si el Solicitante perteneciera a un fideicomiso).